



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°001-2023-MPS-C-1 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 08:30 horas del día 10 de mayo del 2023, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N°043-2023-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Evaluación, Calificación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°001-2023-MPS-C-1 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.** en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ✓ **PRESIDENTE SUPLENTE**
LUZ GERARDINA VILLANUEVA ROJAS
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
SANTOS BENJAMIN CUEVA DE LA CRUZ
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600907558	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	25/04/2023	10:59:06	20600907558	25/04/2023	11:00:53	Enviado	Valido		
2	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	25/04/2023	19:25:22	20396543185	25/04/2023	19:25:48	Enviado	Valido		
3	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	25/04/2023	19:11:14	20601021642	25/04/2023	19:19:22	Enviado	Valido		
4	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	25/04/2023	23:42:34	20530880746	25/04/2023	23:44:29	Enviado	Valido		

ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE YUMBATO
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPS-C-1

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES PRESENTA ANEXOS (SI/NO)			
Documentos para la admisibilidad de la oferta		PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	INVERSIONES CHISAL S.R.L. 2	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	SI	SI	SI	SI
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI	SI	SI	SI
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	SI	SI
d	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI	SI	SI	SI
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"; en dicho documento debe hacer constar que la empresa cumple en su establecimiento con los dispuesto en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".	SI	SI	SI	SI
g	Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Vigilancia de COVID-19, a nombre del fabricante, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú haciendo mención el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV.	SI	SI	SI	SI
h	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI S/ 765,036.18	SI S/ 671,271.30	SI S/ 713,891.70	SI S/ 767,099.00

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
 [Firma]

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
 [Firma]

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
 [Firma]



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION se determina dar por **ADMITIDA** la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR 1: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L. De la revisión de la documentación el postor cumple con presentar todos los documentos obligatorios, por lo que se **DA POR UNANIMIDAD LA ADMISION DE SU OFERTA.**

Postor 2: AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA, De la revisión de la documentación el postor no cumple con presentar el Certificado de Inspección de Vigilancia de COVID-19, a nombre del fabricante, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú haciendo mención el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, **POR UNANIMIDAD NO SE ADMITE SU OFERTA.**

Postor 3: INVERSIONES CHISAL S.R.L, De la revisión de la documentación se evidencia que el postor presenta como fabricante del producto a la **MOLINERA LOS ANGELES S.A,** por lo que el punto g) de la documentación obligatoria debió estar a nombre de la **MOLINERA LOS ANGELES S.A,** sin embargo, están a nombre del proveedor, asimismo el registro sanitario del producto no figura en la validación del PLAN HACCP de la **MOLINERA LOS ANGELES S.A** por lo que **POR MAYORIA NO SE ADMITE SU OFERTA.**

VOTO DISCREPANTE por parte del primer miembro de comité señor SANTOS BENJAMIN CUEVA DE LA CRUZ quien argumenta que **INVERSIONES CHISAL S.R.L** si presenta la documentación para ser admitida

Postor 4: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L., De la revisión de la documentación el postor cumple con presentar todos los documentos obligatorios, por lo que se **DA POR MAYORIA SU ADMISION.**

VOTO DISCREPANTE por parte del primer miembro de comité señor SANTOS BENJAMIN CUEVA DE LA CRUZ quien argumenta que no es suficiente presentar el anexo N°03 (Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección), para acreditar lo correspondiente a las especificaciones técnicas, en particular al Envase, embalaje, rotulado o etiquetado del producto.

Asimismo el miembro de comité ADRIAN BENITO MEJIA MORALES, señala que en conformidad a la advertencia en rojo de las bases estándar (Folio N°18) señala: **"El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", requisitos de calificación y factores de evaluación",** por lo que señala que basta con el anexo N°03 para que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Acto seguido se proceder a evaluar las ofertas admitidas por unanimidad y/o mayoría.

2. EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación consiste en la aplicación de los



factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

De la revisión de las ofertas presentadas de los citados postores, el comité de selección **POR MAYORIA**, determino admitir las ofertas presentadas por los postores, pasando a la etapa de evaluación del precio de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PUNTAJE

POSTOR	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIADOS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	61.00	6.00	15.00	5.00	0	87.00	2
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.	60.84	6.00	15.00	5.00	13.00	99.84	1

Habiendo obtenido el orden de prelación, posteriormente se procederá a calificar las ofertas en conformidad al artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones

3. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ORDEN DE PRELACIÓN	
		1	2
		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CALIFICA	SI CALIFICA



1. El postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** que se encuentra en el primer lugar según orden de prelación, acredita la experiencia del postor en la especialidad, por lo que este colegiado de manera unánime declara **CALIFICADO** al postor y puede continuar con en el proceso.
2. El postor **PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.** que se encuentra en el segundo lugar según orden de prelación, acredita la experiencia del postor en la especialidad, por lo que este colegiado de manera unánime declara **CALIFICADO** al postor y puede continuar con en el proceso.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene el siguiente resultado **POR MAYORIA:**

- ✓ El postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, ocupa el **PRIMER** lugar de acuerdo al orden de prelación, al haber obtenido **99.84 puntos** asimismo cumple con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, por lo tanto se otorga la buena pro por el monto de **S/ 767,099.00 (Setecientos sesenta y siete mil noventa y nueve con 00/100 soles)**

Siendo las 11:00 p.m. de la misma fecha, el Comité de Selección da por concluida la sesión, en espera de la documentación correspondiente para validar la oferta y efectuar el otorgamiento de la Buena Pro de ser el caso.

LUZ GERARDINA VILANUEVA ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE



SANTOS BENJAMIN CUEVA DE LA CRUZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

